



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA- QUART DE POBLET (Valencia)

DECRETO

Vista la propuesta formulada por la Vocal Delegada de Educación de la Mancomunidad, en relación a la necesidad de aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas de material escolar dirigidas a Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico, para el curso 2026/2027, según informe técnico emitido.

Emitido informe por el Sr. Interventor sobre existencia de consignación.

De conformidad con el art. 140. Cuarta) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria que contiene las bases reguladoras para la concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, (según lo previsto en el artículo 22 c) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) en materia de ayudas de material escolar dirigidas a Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el importe máximo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (43.500 €), al que asciende el importe máximo de la concesión.

El desglose de dicho importe, por aplicaciones presupuestarias de 2026, es el siguiente:

- OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €) para la etapa de Educación Infantil (2º ciclo) consignados en la aplicación presupuestaria número 32600.48003 "Ayudas Cheque Escolar Educación Infantil".
- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) consignados en la aplicación presupuestaria número 32600.48002 "Ayudas Cheque Escolar Educación Obligatoria".

La cuantía total máxima fijada inicialmente en la presente convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria, tal y como regula el Real Decreto [Real Decreto 887/2006](#), 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. La fijación de la misma será posible mediante la vinculación de aplicaciones presupuestarias, siempre y cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento

DECRETO
Número: 2026-0186 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 9H4Z5YDTGHDFE3WCR7LE7A567
Verificación: <https://barriodelcristo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA- QUART DE POBLET (Valencia)

de la convocatoria, pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

En caso de que no resulte posible su ampliación, se recurrirá a su prorrateo, a fin de dar cobertura a todas las peticiones que reúnan los requisitos para resultar beneficiarias de estas ayudas, hasta agotar la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO. Aprobar la redacción del convenio regulador con las empresas/comercios locales que participan con la Mancomunidad en este procedimiento (Anexo I de la convocatoria).

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe, al Área de Educación, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de la dicha propuesta de concesión o denegación, en función de los requisitos exigidos, la Presidencia de la Mancomunidad será la que dicte resolución de concesión de la ayuda.

QUINTO. Protección y Cesión de datos. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán tratados por la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación, formalización, desarrollo y justificación.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos, así resto de cesiones exigidas legalmente.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA- QUART DE POBLET (Valencia)

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia- Quart de Poblet.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, D^a. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, la Secretaria, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

(Documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2026-0186 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 9H4Z5YDTGHDFE3WCR7LE7A567
Verificación: <https://barriodelcristo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

